

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que el señor JOSE LUIS ESCALANTE NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.912.559, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-004-2022**, para el cobro de la multa originada en la Resolución 003057 del 16 de diciembre de 2020 y contenida en la factura SO-80 del nueve (9) de marzo de 2021.

Que en el proceso en mención, se ordenó la depuración de la obligación a través de la Resolución número 2549 del 25 de octubre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, en contra de los señores LUIS FERNANDO CASTRO PINTO, JOSE LUIS ESCALANTE NIETO y GUILLERMO VELEZ BENJUMEA, identificados con cédulas de ciudadanía N° 7.537.226, 1.094.912.559 y 3.417.664 respectivamente.

Que dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-004-2022 se efectuó la notificación al señor JOSE LUIS ESCALANTE NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.912.559 de los actos administrativos surtidos en todas sus etapas del proceso mediante publicación en la página web de la Corporación y fijación en la cartelera de acceso al público, debido a que en la única dirección conocida en el expediente, fue devuelto el oficio citación para notificación personal del mandamiento de pago identificado con el número 14835 del cuatro (4) de agosto de 2022, argumentando la empresa de correo Certipostal "Dir. Errada" según consta en la guía 1040949400945 y la Dian informó que no registra dirección alguna en dicha entidad.

Que en virtud a que no se conoce otra dirección de residencia o trabajo del deudor, la Oficina Asesora Jurídica procede a efectuar el aviso de notificación al señor JOSE LUIS ESCALANTE NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.912.559, de la Resolución No. 2549 del 25 de octubre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, en contra en contra de los señores LUIS FERNANDO CASTRO PINTO, JOSE LUIS ESCALANTE NIETO y GUILLERMO VELEZ BENJUMEA, identificados con cédulas de ciudadanía N° 7.537.226, 1.094.912.559 y 3.417.664 respectivamente, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-004-2022, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

### **"RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** DECLARAR que dentro del presente proceso de cobro coactivo CAC-004-2022, en el cual se cobra la obligación sanción por infracción ambiental originada en la Resolución sanción número 003057 del 16 de diciembre de 2020 y contenida en la factura SO-80 del 09 de marzo de 2021, adeudada en forma solidaria por los señores LUIS FERNANDO CASTRO PINO, JOSE LUIS ESCALANTE NIETO y GUILLERMO VELEZ BENJUMEA identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.537.226, 1.094.912.559 y 3.417.664, se configura la causal 445 del 16 de marzo de 2017 en su artículo 2.5.6.3 y *la Resolución 00002955 del 20 de noviembre de 2017 "d. ... o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro"*, teniendo en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho. subrayado por fuera del texto.

**ARTÍCULO 2º.** ORDENAR la terminación del proceso administrativo coactivo número CAC-004-2022 que adelanta la Oficina Asesora Jurídica, en contra de los señores LUIS FERNANDO CASTRO PINO, JOSE LUIS ESCALANTE NIETO y GUILLERMO VELEZ BENJUMEA identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.537.226, 1.094.912.559 y 3.417.664, por la obligación sanción por infracción ambiental originada en la Resolución sanción número 003057 del 16 de diciembre de 2020 y contenida en la factura SO-80 del 09 de marzo de 2021, conforme los fundamentos de hecho y de derecho esgrimidos en el cuerpo del presente acto administrativo

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR el presente acto administrativo los señores LUIS FERNANDO CASTRO PINO, JOSE LUIS ESCALANTE NIETO y GUILLERMO VELEZ BENJUMEA identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.537.226, 1.094.912.559 y 3.417.664, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con los artículos 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina Asesora Jurídica, para suprimir de los registros de deudores de contabilidad y cartera de su dependencia, la obligación sanción que figura a nombre de los señores LUIS FERNANDO CASTRO PINO, JOSE LUIS ESCALANTE NIETO y GUILLERMO VELEZ BENJUMEA identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.537.226, 1.094.912.559 y 3.417.664, originada en la Resolución sanción número 003057 del 16 de diciembre de 2020 y contenida en la factura SO-80 del 09 de marzo de 2021 junto con los intereses moratorios adeudados y las costas del proceso.

**ARTÍCULO 5º.** Archivar el expediente en el archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de la última actuación, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.

**ARTÍCULO 6º.** Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, según lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Se expide la presente Resolución en la ciudad de Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

## **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO**

Director General (E)."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación del mandamiento de pago, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. 2549 del 25 de octubre de 2024, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al señor JOSE LUIS ESCALANTE NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.912.559, que se le otorga el término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia para que si lo estima pertinente presente recurso de reposición ante el Director General encargado de la corporación, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto

Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Elaboró: Margoth Londoño Mejía/ contratista OAJ 9/24*

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día seis (6) de noviembre de 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 2549 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CAC-004-2022, que se adelanta en contra de los señores LUIS FERNANDO CASTRO PINO, JOSE LUIS ESCALANTE NIETO y GUILLERMO VELEZ BENJUMEA identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.537.226, 1.094.912.559 y 3.417.664, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ *gld*